

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:	CO-36		
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-06-28	Presupuestos <i>Participativos</i> 2024 - 2025	
Nro. TRÁMITE SITRA:	MQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-	CO-36	

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo			1.2 Parroquia:	Cochapamba
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eugenio Espejo			1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	S.LORENZO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	240482			1.6 Ubicación:	CALLE TERESA FLOR
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	NO	X	1.8 Uso de Suelo:	R - Residencial
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ					
X: -0.14844	Y: -78.50781	(Inicio del Proyecto)		(Fin del Proyecto)	

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	<input type="checkbox"/> Espacio Público	<input type="checkbox"/> Vialidad	<input checked="" type="checkbox"/> Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCION SEGUNDO PISO DE LA CASA BARRIAL		
Desde:			
Hasta:			
2.3 ID Vía:	LOCAL		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.5 Porcentaje de consolidación:	100			
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO		3.8 Agua Potable	SI	X	NO	
Observaciones:									
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X		3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X	
En el sector no existe influencia directa del MetroQ	Residencial								

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	INFRAESTRUCTURA								
5.1.2 Estado del sitio de intervención:	Buena			Regular	X	Malo			
5.1.3 Longitud / Ancho:									
5.1.4 Área (m2):	0,00 m2			5.1.5 Capa de Rodadura:	NA				
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	CONSTRUCCION SEGUNDO PISO DE LA CASA BARRIAL								

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478.

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el Instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$0,00	SIN INCLUIR IVA
--	------	--------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

No es factible en el análisis social en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

NO FACTIBLE: SE DEBIO HABER REALIZADO UNA PROYECCION DE LA ESTRUCTURA PARA LOS DOS PISOS DESDE UN INICIO, LA ESTRUCTURA ACTUAL NO DA PARA UN SEGUNDO PISO.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sr. JOSE LUIS CARRERA ALMACHE
 12.2 Teléfono de contacto: 993920754
 12.3 Dirección: TERESA FLOR
 12.4 Barrio en el que vive: S.LORENZO

<p>Elaborado por:</p> <p>F: </p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>
<p>ARQ. JUAN J. IZURIETA</p> <p>TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA</p>	<p>Dña. MARÍA JOSÉ ESCUDERO</p> <p>DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>TNCA. YADIRA CARRERA</p> <p>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>
<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>
<p>MGS. XAVIER BERMEO</p> <p>DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>LCDa. NATALI PAZ</p> <p>DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>SOC. SHARIYA CEDEÑO</p> <p>DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</p>
	<p>Aprobado por:</p> <p>F: </p>	
	<p>MGS. FRANCISCO ANDRADE</p> <p>ADMINISTRADOR/A ZONAL</p>	